

RESOLUCION DE GERENCIA
NUMERO: 100-34-056
FECHA: OCTUBRE 3 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE Y PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN TRABAJADOR OFICIAL.

EL GERENTE GENERAL de IMPRETICS E.I.C.E., Dentro de sus Facultades Constitucionales, legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

- A. Que por haber cumplido un año más de labores en la Entidad, entre el lapso comprendido del 17 de septiembre del 2022 al 16 de septiembre de 2023 se le concede el disfrute de un turno vacacional, al que tiene derecho el Señor JUAN MANUEL TIRADO HUILA, Operario calificado de Guillotina de la Entidad. Que el pago de las vacaciones que concede el presente acto se cancelará en la nómina correspondiente al mes de octubre de 2023.
- B. Que según liquidación elaborada por el Subgerente Administrativo y Financiero de IMPRETICS E.I.C.E., el valor a pagar correspondiente al periodo 17 de septiembre del 2022 al 16 de septiembre de 2023 discriminado así: **Vacaciones** por el valor de Un millón novecientos dos mil trescientos setenta y dos pesos m. cte. (**\$1.902.372**), **Prima de vacaciones** por valor de Un millón doscientos dieciocho mil doscientos cuatro pesos m. cte. (**\$1.218.204**) y **Bonificación de Recreación** por valor de Ciento cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y un pesos m. cte. (**\$155.341**).
- C. Que en Razón a los considerados anteriores:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute de 15 días hábiles de Vacaciones al el Señor **JUAN MANUEL TIRADO HUILA** Operario calificado de Guillotina, identificado con la cédula de ciudadanía No 16634982. A partir del **1 de octubre del 2023 al 23 de octubre del 2023**. Por lo expuesto conforme la parte consideradora del presente Acto Administrativo

ARTICULO SEGUNDO: El señor JUAN MANUEL TIRADO HUILA deberá reintegrarse a sus labores el día **martes 24 de octubre de 2023**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer y pagar el valor total de Tres millones doscientos setenta y cinco mil novecientos diecisiete pesos m. cte. (**\$3.275.917**) correspondiente del turno concedido en el artículo precedente discriminado así:

Vacaciones por un valor de:	\$1.902.372
Prima de Vacaciones por un valor de:	\$1.218.204
Bonificación de Recreación por un valor de:	\$155.341

Continuación de la Resolución No. 100-34-056, **POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE Y PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN TRABAJADOR OFICIAL.**

ARTICULO CUATRO: Copia de presente Resolución deberá enviarse a la subgerencia Administrativa y Financiera, al Señor JUAN MANUEL TIRADO HUILA y a la hoja de vida.


ARTICULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los tres días (03) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023)



FERNANDO CESPEDES MARTINEZ
GERENTE GENERAL



Autorizado y revisado: Jairo García Londoño – Subgerente Financiero y Administrativo
Transcriptor: Yeiry Guzmán Gonzalez- Apoyo a la gestión